

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO NO. 202200133

CONTRATO ALIANZA ESTRATEGICA No:	202200133
CONTRATISTA:	IOTLATAM S.A.S
NIT:	901.049.951-1
OBJETO DEL CONTRATO:	“Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”.
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) años contando a partir de la suscripción de la misma, es decir, hasta el vaintiseis (26) de enero de 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUANTÍA INDETERMINADA
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2024
CLAUSULA ADICIONAL No 2	Ampliar plazo hasta el treinta (31) de enero de 2025
CLAUSULA ADICIONAL No 3	Ampliar plazo hasta el treinta (31) de enero de 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUANTÍA INDETERMINADA

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato No. 202200133, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”*, para ampliar plazo hasta el treinta (31) de enero de 2026, previas las siguientes consideraciones :

ANTECEDENTES

- A. El 26 de enero de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y OITLATAM S.A.S, se suscribió el contrato de alianza estratégica No. 202200133, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsquedas de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes tecnológicas IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”*, con un plazo de duración de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acuerdo.
- B. El 28 de enero de 2022, se suscribió el Contrato Marco No. 202200133_1 cuyo objeto es *“Formalizar el contrato marco de alianza estratégica con IOTLATAM S.A.S, con el fin de comercializar e implementar productos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, productos que serán comercializados bajo la marca ESU para el sector público, privado y aquellas actividades que surjan como necesidad en el desarrollo del contrato marco”*, con un plazo de ejecución contado desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.
- C. El 3 de mayo del 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023 cuyo: objeto es *“contrato interadministrativo de mandato sin representación para mantener la infraestructura tecnológica al servicio de los organismos y la secretaria de seguridad y*





CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

convivencia”, por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$14.978.434.726) INCLUIDO GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN E IVA. Y un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.

- D. El 08 de mayo de 2023, en virtud de las obligaciones adquiridas con el Distrito de Medellín, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y OITLATAM S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio 6, cuyo objeto es *“Mantenimiento, alquiler y servicio de 432 botones de pánico y 40 alarmas comunitarias con servicio de bolsa de reposición para el Mantenimiento del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”*.
- E. El 28 de agosto de 2023, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y OITLATAM S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio 7, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para la comercialización de una solución tecnológica bajo la enseña ESUCLIC, creada para mejorar la tranquilidad de sus establecimientos comerciales, edificios y complejos empresariales dentro de todo el territorio Colombiano”*.
- F. El 01 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 y realizar la redistribución de recursos entre componentes.
- G. El 12 de enero de 2024, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito con radicado No. 20240000096, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación para suscribir la cláusula adicional No. 1 al Contrato de la Alianza Estratégica No. 202200133 para **ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2024**.
- H. El 15 de enero de 2023 por medio de la Resolución No11 el gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU autorizó la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de la Alianza Estratégica No. 202200133, suscrita con **IOT LATAM S.A.S, hasta el treinta (30) de junio de 2024**, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”*.
- I. El 21 de marzo del 2024, mediante radicado 20241001633 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023.
- J. El 23 de mayo de 2024, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito con radicado No. 20240002871, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación para

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

suscribir la cláusula adicional No. 2 al Contrato de la Alianza Estratégica No. 202200133 para para **ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025.**

K. El 28 de enero de 2025, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito con radicado No. 20250000802, presentó la justificación y recomendación respectiva para suscribir la cláusula adicional No. 3 al Contrato de la Alianza Estratégica No. 202200133 para para **ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.**

L. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato a la Alianza Estratégica 202200133 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2025.


CAMILO ZAPATA WILLS
 Gerente


CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL
 Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepulveda - Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Ana Cristina Perez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.